

El Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2013 publica la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, cuya Disposición adicional cuarta establece lo siguiente:

“Primero. El apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, queda con la siguiente redacción:

<<Por asuntos particulares, cuatro días cada año.>>

Segundo. La limitación que el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece respecto a los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referenciada a la nueva redacción dada al artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público de conformidad con el apartado primero de esta Disposición.”

Habida cuenta de que conforme a lo establecido en su Disposición final séptima, la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y considerada, en consecuencia, la dificultad, cuando no la imposibilidad de hecho, de que el personal municipal disfrute del **cuarto día de permiso por asuntos particulares** antes del 31 de diciembre de 2013 sin que ello comprometa la adecuada prestación de los servicios públicos, se señala que, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra m) del ordinal Cuarto del epígrafe “Permisos retribuidos” de la rúbrica “Vacaciones, permisos y licencias” del Apartado Primero del Anexo del Acuerdo de 13 de septiembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adapta la regulación aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en cumplimiento de la normativa básica y del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2012, **excepcionalmente el personal podrá disfrutar este cuarto día adicional correspondiente al ejercicio 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.**

Madrid, a 23 de diciembre de 2013.

EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fernando Bermejo Cabrero.

- SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS ÁREAS DE GOBIERNO.
- GERENTES DE DISTRITOS.
- GERENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.